

87

**Agrupación Política Nacional
Unidad Nacional Progresista**

4.87 Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los Artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los

partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/217/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación, así como las aclaraciones correspondientes:

"Informe Anual correspondiente al año 2013.

- *Cabe señalar que durante el año 2013 se realizaron diversas actividades de trabajo en las que participó la agrupación, incluyendo un 'Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política' en la Cámara de Diputados (se anexa 1 fotografía), así como participar en el proceso de registro de partidos políticos nacionales, los cuales no tuvieron costo alguno para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.*
- *Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2013 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable.*

- *Por otra parte informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.*

(...)"

Por su parte la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/217/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 13 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente Dictamen**).

4.87.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente, en su Informe Anual ingresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE
1.	Saldo Inicial		\$0.00
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00
	Efectivo	\$0.00	
	Especie	0.00	
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento		0.00
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
Total de Ingresos			\$0.00

Como resultado de la revisión al Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1677/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), se solicitó a la agrupación, un conjunto de aclaraciones, así como la documentación relacionada con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación proporcionó una segunda versión del Informe Anual

(Anexo 2 del presente Dictamen), que en la parte relativa al rubro de Ingresos, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.87.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente, en su Informe Anual egresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$0.00

Como resultado de la revisión al Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1677/14 del 22 de agosto de 2014 (Anexo 3 del presente Dictamen), se solicitó a la agrupación, un conjunto de aclaraciones, así como la documentación relacionada con el rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (Anexo 4 del presente Dictamen), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación proporcionó una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2 del presente Dictamen), que en la parte relativa al rubro de Egresos, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.87.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.

En este rubro la agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Órganos Directivos

Mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó que ninguno de los integrantes

de sus órganos de dirección reciben remuneración, toda vez que prestan sus servicios en forma gratuita.

En consecuencia, al manifestar no haber realizado erogación alguna por este concepto y reportar en su Informe Anual 2013 egresos en ceros, no se realizaron observaciones al respecto. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. Mao Américo Sáenz Culebro	Presidente	Del 01/01/13 al 31/12/13
C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional	Del 1/01/13 al 24/01/13
C. Beatriz Eugenia Ayuardo Pérez	Coordinador de Desarrollo Político y Capacitación	Del 1/01/13 al 24/01/13
Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General	Del 01/01/13 al 31/12/13
C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social	Del 01/01/13 al 31/12/13
C. José Trinidad Pérez Franco	Coordinador de Finanzas y Administración	Del 01/01/13 al 31/12/13

4.87.3.2 Gastos por Actividades

De la verificación al escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, mediante el cual la agrupación política presentó el formato "IA-APN" Informe Anual 2013, se identificó que manifestó haber participado en diversas actividades, tal como se transcribe a continuación:

"Cabe señalar que durante el año 2013 se realizaron diversas actividades de trabajo en las que participó mi representada, incluyendo un 'Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política' en la Cámara de Diputados (se anexan fotografías), así como participar en el proceso de registro de partidos políticos nacionales, los cuales no tuvieron costo alguno para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo, los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2013 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable".

Al respecto, fue preciso señalar que adicionalmente a lo manifestado, la agrupación presentó como evidencia de la actividad reportada, una fotografía en la que aparece una manta con la leyenda “Foro: Las Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política”; sin embargo, no se advertía la participación de la agrupación en el mismo, por lo que no se acreditaban las actividades a las que está sujeta de realizar durante el ejercicio 2013, de conformidad con el Código electoral.

De igual forma, por lo que se refiere al sitio en internet www.unp.org.mx, la agrupación manifestó que a través de ésta, se publican noticias, boletines, publicaciones y fotografías; sin embargo, de su verificación, se observó que no se encuentran las actividades realizadas en el ejercicio sujeto de revisión, las cuales hayan sido encaminadas a coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática del país.

En este sentido, aun cuando la agrupación manifestó haber participado en diversas actividades, no proporcionó evidencia documental que acreditara su participación, la cual debía estar encaminada a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada; ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Ahora bien, con la finalidad de que esta autoridad tuviera certeza respecto de las actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, fue necesario que presentara evidencia que acreditara la realización de las mismas, por lo que se solicitó que presentara lo siguiente:

- Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de la agrupación que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por la agrupación en los eventos a los que asistió.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:

- Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de tratarse de una aportación, se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que soportara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN" y sus anexos, así como el detalle de los egresos, con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1 incisos d) y f); 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 80, 81, 85, 86 100, 107; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 273; 276, numeral 1, inciso b); 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1, inciso a) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización; 86, fracción V, párrafo 4, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1677/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**).

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la participación de mi representada en el Foro ‘Las Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política’, realizado en la cámara de diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2013, cabe aclarar que no se cuenta con programa de actividades, lista de asistencia u otro material, debido a que dicho evento corrió a cargo de un diputado federal presidente de otra Agrupación Política Nacional, por lo que dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno para mi representada, por lo que no existe información contable que informar.

Respecto al sitio en internet www.unp.org.mx, cabe aclarar que en la sección de noticias sí se da cuenta de actividades realizadas en el ejercicio 2013, actividad que por sí misma constituye una tarea editorial y es pública por lo que no necesita acreditarse con documento alguno. Por ejemplo se informa del inicio de mi representada de buscar el registro como partido político nacional y la validación del Instituto Federal Electoral, lo cual también constituye una actividad realizada durante el año 2013 (la cual es pública y sus documentos probatorios obran en el archivo del de mi representada ante el propio INE, por lo que tampoco necesita acreditarse con documento alguno), la cual debido a que no se pudo concretar con éxito no generó ingreso o egreso alguno para mi representada, por lo que no existe información contable que informar.

Cabe aquí recordar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de 'actividades específicas'.

Mi representada SI realizó actividades durante el año 2013, las cuales se reportaron en el oficio de presentación del informe anual enviado a ustedes en fecha 20 de mayo del presente año, como son el sitio de internet, el procedimiento de registro como partido político nacional, y la participación en el Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2013, por lo que NO se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o la normatividad vigente.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que acreditó haber participado durante el ejercicio 2013 en la actividad denominada “Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política”, así como contar con el sitio en internet www.unp.org.mx, además de haber participado como organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, de los cuales, manifestó no haber erogado gasto alguno durante el ejercicio 2013.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación que ampara las actividades señaladas, consistente en fotografías y muestras de las publicaciones que se encuentran en la página de internet referida, se constató que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Recursos destinados al desarrollo de actividades tendientes a la obtención de registro como partido político

El veintisiete de enero de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral, mediante oficio DEPPP/DPPF/0186/2013, informó que la Organización Unidad Nacional

Progresista, en su carácter de organización de ciudadanos, notificó al ahora Instituto Nacional Electoral su propósito de constituirse como partido político nacional.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 270, numeral 1, inciso b) y 276, establece que las organizaciones de ciudadanos deben presentar informes mensuales de los ingresos y egresos que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, la agrupación política Unidad Nacional Progresista, en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, reportó a esta autoridad mediante sus informes mensuales, ingresos y egresos durante el ejercicio 2013, tal como se detalla a continuación:

MES	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IM-OC"	
	INGRESOS	EGRESOS
Enero	\$0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$0.00

Por lo que se refiere a los informes mensuales correspondientes a 2014, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual de dicho ejercicio que presente la agrupación política nacional, en el momento procesal oportuno.

Es preciso señalar que los recursos reportados por la organización de ciudadanos Unidad Nacional Progresista, así como la respectiva documentación soporte, fueron analizados por la Unidad de Fiscalización durante el procedimiento de revisión de dichos informes y, el resultado de dicho procedimiento se verá reflejado en el Dictamen consolidado que al respecto emita la Unidad de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2013.
2. La agrupación reportó en su Informe Anual ingresos por un importe de \$0.00.
3. La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un importe de \$0.00.
4. La agrupación reportó en su informe anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su saldo final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:50 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mao Américo Saenz Culebro, persona designada por la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/217/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la Agrupación Política Nacional "Unidad Nacional Progresista", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. Ericka Franco Ambrosio, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número del 20 de mayo de dos mil catorce, recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual "IA-APN", así como copia simple de una fotografía, se revisará la documentación proporcionada.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de



base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIDAD
NACIONAL PROGRESISTA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MAO AMÉRICO SAENZ CULEBRO

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0
TOTAL		0

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **		0
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
OTRAS ACTIVIDADES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	0
EGRESOS	\$	0
SALDO	\$	0

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

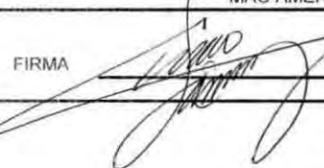
10 SEP 2014

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FIRMA  MAO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO

REGIBIDO
 FIRMA  Ericka Franco A.

FIRMA  FECHA 31/12/2013



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.

C. MAO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
PRESENTE

*Recibí original
28/ agosto /14.
[Signature]*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 2, 3 y 5, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a), y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación, asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales, toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de

[Signature]
LFFYCI/AG/BO/CA/EP/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista

mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual y Anexos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación no se apega al formato incluido en el Reglamento de Fiscalización, tal como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: AGRUPACIÓN and REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN. Rows include I. INGRESOS (Saldo inicial, Financiamiento Público, etc.) and II. EGRESOS (Gastos por Actividades Específicas, Educación y Capacitación Política, etc.).

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, el cual deberá apegarse al formato establecido en el anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, cuenta con una oficina y página en internet, tal como se detalla a continuación:

Handwritten signature and initials: FFYCIARG/BOCAVEFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

CONCEPTO	REFERENCIA
Domicilio de la agrupación	Calle 10 B Sur, No. 3504, Colonia Anzures, C.P. 3504, México Distrito Federal.
Sitio en internet	www.unp.org.mx

Adicionalmente, conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso, si y que su agrupación no forma parte de la revisión al informe anual, para que en un plazo indicado, para que en un plazo indicado por el presente oficio, y de acuerdo a la documentación que se presente, se le solicite lo siguiente:

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalla a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.

FFYCIARGIBOCAVEFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEUTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional/Unidad Política del Partido Nacional Progresista.

CONCEPTO	REFERENCIA
Unidad de la agrupación	Calle 10 B Sur, No. 2504, Colonia Anzures, C.P. 96004, Mérida, Yucatán

Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 265, 266, 272, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 86, fracción V, párrafo 4, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades

De la verificación al escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la entonces Unidad de Fiscalización el mismo día, mediante el cual su agrupación política presentó el formato "IA-APN" Informe Anual 2013, se identificó que manifestó haber participado en diversas actividades, tal como se transcribe a continuación:

"Cabe señalar que durante el año 2013 se realizaron diversas actividades de trabajo en las que participó mi representada, incluyendo un Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política en la Cámara de Diputados (se anexan fotografías), así como participar en el proceso de registro de partidos políticos nacionales, los cuales no tuvieron costo alguno para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo, los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2013 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable".

Al respecto, es preciso señalar que, adicionalmente a lo manifestado, su agrupación presentó como evidencia de la actividad reportada, una fotografía en la que aparece una manta con la leyenda "Foro Las Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política", sin embargo, no se advierte la participación de su agrupación en el mismo, por lo que no se acreditan las actividades a las que está sujeta de realizar durante el ejercicio 2013 de conformidad con el Código electoral.

De igual forma, por lo que se refiere al sitio en internet www.unp.org.mx, su agrupación manifestó que a través de ésta, se publican noticias, boletines, publicaciones y fotografías; sin embargo, de su verificación, se observó que no se encuentran las actividades realizadas en el ejercicio sujeto de revisión, las cuales hayan sido encaminadas a coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática del país.

En este sentido, aun cuando manifestó haber participado en diversas actividades, no proporcionó evidencia documental que acredite su participación, la cual debe estar encaminada a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada; ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Ahora bien, con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto de las actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una

FFYCIARG/BCA/EFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

opinión pública mejor informada, es necesario que presente evidencia que acredite la realización de las mismas, por lo que se solicita que presente lo siguiente:

- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma/autógrafo de las personas de su agrupación que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos a los que asistió.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalla a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.

FFYCI/ARG/BC/NEFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

- El formato "IA-APN" y sus anexos, así como el detalle de los egresos, con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético por lo que se solicita que presente lo siguiente:
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 y 35 numeral 9, inciso d); 81 numeral 1 incisos d) y f); 83 numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 273, 276 numeral 1 inciso b); 312 numeral 1 incisos e) y f); 334 numeral 1 inciso a) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 86, fracción V, párrafo 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 1, 77 numeral 6, 79 numeral 3 y 81 numeral 1 incisos c), f) I) y I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos, y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80 numeral 1 inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Handwritten signature: LFFYCIARGIBCA/NERA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1677/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y las responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto. En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014, del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

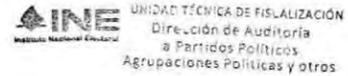
ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- Cc.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.



10 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA *[Signature]* Ericko Franco A.

C. P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL I.N.E.
P R E S E N T E

ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO No. INE/UTF/DA/1677/14

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Ley General de Partidos Políticos y demás normatividad relativa y aplicable, y en respuesta a tu oficio arriba señalado, de fecha 22 de agosto de 2014, vengo a presentar, en representación de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, Agrupación Política Nacional, las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual del ejercicio 2013, como sigue:

Informe Anual y Anexos

Por un error se envió un formato "IA-APN" antiguo, por lo que anexo envío el formato vigente "IA-APN" Informe Anual, debidamente llenado y firmado.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

En relación a la observación de la oficina de mi representada cabe aclarar de dicho domicilio es únicamente para oír y recibir notificaciones, ya que mi representada no cuenta con recursos para el sostenimiento de una oficina, por lo que dicho domicilio no implica ningún ingreso o egreso para mi representada, por lo que no existe por lo que no existe información contable que informar.

Respecto al sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican regularmente las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, cabe aclarar que los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2013 dicha

WWW.UNP.ORG.MX

actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable que informar.

Gastos en Actividades

Respecto a la participación de mi representada en el Foro: "Las Agrupaciones Políticas Nacionales y la Reforma Política", realizado en la cámara de diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2013, cabe aclarar que no se cuenta con programa de actividades, lista de asistencia u otro material, debido a que dicho evento corrió a cargo de un diputado federal presidente de otra Agrupación Política Nacional, por lo que dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno para mi representada, por lo que no existe información contable que informar.

Respecto al sitio en internet www.unp.org.mx, cabe aclarar que en la sección de noticias si se da cuenta de actividades realizadas en el ejercicio 2013, actividad que por sí misma constituye una tarea editorial y es pública por lo que no necesita acreditarse con documento alguno. Por ejemplo, se informa del inicio de mi representada de buscar el registro como partido político nacional y la validación del Instituto Federal Electoral, lo cual también constituye una actividad realizada durante el año 2013 (la cual es pública y sus documentos probatorios obran en el archivo del de mi representada ante el propio INE, por lo que tampoco necesita acreditarse con documento alguno), la cual debido a que no se pudo concretar con éxito no generó ingreso o egreso alguno para mi representada, por lo que no existe información contable que informar.

Cabe aquí recordar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de "actividades específicas".

Mi representada sí realizó actividades durante el año 2013, las cuales se reportaron en el oficio de presentación del informe anual enviado a ustedes en fecha 20 de mayo del presente año, como son el sitio en internet, el procedimiento de registro como partido político nacional, y la participación en el Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2013, por lo que NO se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o la normatividad vigente.

Confirmación con la Comisión Bancaria y de Valores

A este respecto, manifestamos que mi representada no realizó operación alguna con las entidades del sector financiero en el periodo que se informa, ya que desde el año 2009 fue cerrada la cuenta bancaria que se tenía, lo cual fue en ese año informado y acreditado ante esta Unidad Fiscalizadora, por lo que no existe información contable que informar.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a los errores y omisiones relativos al informe anual 2013 de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, y se tengan por subsanadas las observaciones hechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento de la materia, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo atento para cualquier duda o aclaración, al tiempo que te envío un cordial saludo.

Atentamente
"En la Unidad está la Fuerza para Progresar"



Lic. Mao Américo Sáenz Culebro
Presidente